

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADOR DE SERVICIOS.

1. ÁREA USUARIA

Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional De Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación de un locador de servicios como apoyo en campo en Bahía Rolliza; de Control Forestal de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Se requiere contratar una (01) persona natural para el servicio como apoyo en campo en Bahía Rolliza; de Control Forestal de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali; el cual tiene como finalidad brindar apoyo técnico en la verificación de productos forestales maderable, realizar reporte de GTF de los diferentes CTP, visualizar alertas tempranas y labores de patrullaje; y operativo del patrimonio forestal.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del presente servicio como apoyo en campo en Bahía Rolliza; de Control Forestal de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali; el cual tiene como finalidad brindar apoyo técnico en la verificación de productos forestales maderable, realizar reporte de GTF de los diferentes CTP, visualizar alertas tempranas y labores de patrullaje; y operativo del patrimonio forestal.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	SERVICIOS	Servicios como "Apoyo en campo en Bahía Rolliza, de Control Forestal" de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali.

5.1. Actividades a desarrollar.

- ❖ Realizar actividades en el control de PFM (Madera rolliza y aserrada) en los Centros de Transformación Primaria.
- ❖ Verificación de Guías de Transporte forestal provenientes de las diferentes concesiones forestales, Comunidades Nativas, Predios Privados y Registro de Plantaciones vigentes en lo Región.
- ❖ Participación como apoyo en las inspecciones integrales en los Centros de Transformación Primaria (CTP).
- ❖ Elaboración de informes y reportes de Guías de Transportes Forestal y Lista de Trozas.
- ❖ Reporte sobre incidente y/o observaciones en SIGO-OSINFOR "Alerto Temprana de Supervisión", sobre estas comunidades, concesiones, Predio Privado y otras modalidades de acceso al bosque.
- ❖ Cubicación de producto forestal maderable (Modera rollizo y aserrada) controlados y verificados en los Puertos de los CTP y/o puertos privados ubicados en el río Ucayali y quebrada de Manantay.
- ❖ Ejecutar operativos para atender denuncias sobre extracción ilegal de productos de origen forestal y de fauna silvestre, en compañía de otras entidades (FEMA, PNP - UNIDPMA, Marina de Guerra del Perú, etc.).

- ❖ Realizar acciones de control establecidas en el protocolo de control forestal maderable en transporte terrestre, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000031-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE.
- ❖ Realizar acciones de control establecidas en el Protocolo de control forestal maderable en el transporte fluvial, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000210-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR:

6.1. Formación Académica.

- ❖ Bach. en la carrera de Ingeniería Forestal, ambiental y/o afines.

Acreditación:

El título será verificado por los evaluados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://eninea.sunedu.sunedu.gob.pe/> o el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI, y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución Educativa que expidió el grado o título profesional.

6.2. Experiencia:

- ❖ Experiencia general no menor a cinco (05) años en entidades públicas y/o privadas.
- ❖ Experiencia específica no menor a un (01) año en control forestal.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con copias simples de contratos u ordenes de servicios, constancia de prestación o comprobantes de pago.

6.3. Cursos y/o capacitaciones en:

- Capacitación en “DataINDUSTRIA – Herramientas de gestión para los centros de transformación de la madera” con una duración de 16 horas lectivas.
- Curso: “Trazabilidad en aprovechamiento forestal, utilizando el Software DataBOSQUE”. Con una duración de 50 horas pedagógicas.
- Taller en “Protocolos de control en el transporte forestal, procedimiento administrativo sancionador, herramientas del MC-SNIFFS e identificación de productos forestal maderables”/32 horas.

6.4. Otros:

- ❖ Conocimiento en funciones vinculadas al sector forestal.
- ❖ Conocimiento de actividades en temas relacionadas a la gestión forestal.
- ❖ Contar con Recibos por Honorarios.
- ❖ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ❖ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC.
- ❖ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente en estado activo y habido.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



7.1. Lugar:

Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, ubicado en la Carretera Federico Basadre Km 4.200 interior 300 metros, Distrito de Callería, Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

7.2. Plazo:

El servicio se realizará en un plazo de hasta ciento treinta (130) días calendarios del año 2026, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLES/PRODUCTO:

Se presentará un informe al término de cada periodo, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE DEL 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Primer entregable del 2026	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u> Generalidades: Informe Datos generales del servicio Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo I.	Hasta 20 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE DEL 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Segundo entregable del 2026	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u> Generalidades: Informe Datos generales del servicio Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo I.	Hasta 40 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE DEL 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Tercer entregable del 2026	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u> Generalidades: Informe Datos generales del servicio Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo I.	Hasta 60 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.



CUARTO ENTREGABLE DEL 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Cuarto entregable del 2026	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u> Generalidades: Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo	Hasta 80 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE DEL 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Quinto entregable del 2026	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u> Generalidades: Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo	Hasta 100 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE DEL 2026: Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Sexto entregable del 2026	<u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u> Generalidades: Informe Datos generales del servicio I. Objetivos II. Desarrollo de actividades III. Anexo	Hasta 130 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en la Administración de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación del entregable, comprobante de pago y sellado por la oficina de mesa de parte de la mencionada institución. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes desde la 8:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO.

La conformidad del servicio, será otorgada por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre y/o Sub Gerencia de Fiscalización, Supervisión, Control Forestal y de Fauna Silvestre, previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación del entregable y comprobante de pago, en un plazo que



no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de forma periódica, previa presentación del entregable y la conformidad del área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE DEL 2026:	Correspondiente al 16.66%.
SEGUNDO ENTREGABLE DEL 2026:	Correspondiente al 16.66%
TERCER ENTREGABLE DEL 2026:	Correspondiente al 16.67%
CUARTO ENTREGABLE DEL 2026:	Correspondiente al 16.67%
QUINTO ENTREGABLE DEL 2026:	Correspondiente al 16.67%
SEXTO ENTREGABLE DEL 2026:	Correspondiente al 16.67%

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad, se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificará la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. GARANTIAS

No Corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



Ing. Miguel Jorge Cambero Ramos
(e) de Control Forestal